



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 075-2019-TCE

Página web: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa electoral 075-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 075-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 27 de marzo de 2019, las 12h00.- **VISTOS:**

ANTECEDENTES. -

1) El 25 de marzo de 2019, a las 12:12 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-DPSE-2019-0257-Of, en una (1) foja, suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, que guarda relación con el informe jurídico No. 13-CNE-DPSE-UPAJ-2019, kit escolar del movimiento Frente de Lucha Ciudadana, suscrito por el abogado César Carvajal Vera, Especialista Provincial Electoral de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena. (Fs. 10)

2) Luego del sorteo realizado, el 25 de marzo de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se asignó a la causa el número 075-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 11).

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en los numerales 2, 3, 5 y 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, aclare y complete su recurso.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERA” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: “(...) durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (...)”



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 075-2019-TCE

TERCERA.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: giovannibonfanti@cne.gob.ec y juliaaguilar@cne.gob.ec señaladas por el denunciante para sus notificaciones.

CUARTA.- Notifíquese:

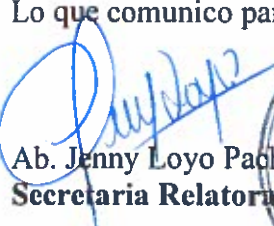
- a) Al denunciante, en las direcciones electrónicas: giovannibonfanti@cne.gob.ec y juliaaguilar@cne.gob.ec
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

QUINTA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora de este Despacho.

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. – .” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

